

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00174

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 16 de noviembre de 2021, se ordenó requerir a la accionante para que, en el término de dos (2) días, informara a este despacho si o si conforme a lo enunciado por la Fiscal 405 Seccional de Bogotá, ha dado impulso a la denuncia por ella presentada.

En ítem 045 del expediente digital, obra soporte del correo electrónico mediante el cual se le requirió a la accionante, en los términos ordenados por el despacho.

La parte accionante no allega respuesta alguna a la anterior comunicación.

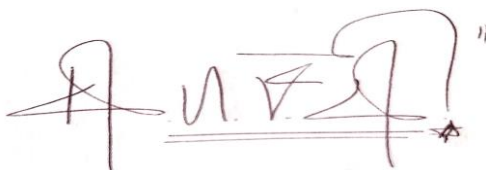
RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar con el trámite incidental deprecado por la accionante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias contentivas del trámite solicitado por lo expuesto en precedencia y conforme a lo enunciado en el numeral 3° del auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

TERCERO: COMUNÍQUESE a las partes lo decidido por este despacho, por el medio más expedito dejando las constancias de rigor, atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19.**

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser 'K. Vargas', con un signo de interrogación al final.

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**